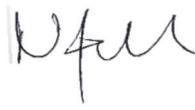


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintisiete (27) de junio de 2023, Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° **2017-125** de **HUMBERTO SAAVEDRA ALVARADO** contra **COLPENSIONES**, Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 01 de diciembre de 2022, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, que aceptó el desistimiento del recurso de casación interpuesto contra la sentencia por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 24 de octubre de 2019.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenado el demandante **HUMBERTO SAAVEDRA ALVARADO**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandada, advirtiéndole que en segunda instancia hubo condena en costas.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$300.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$200.000
c. CASACIÓN	\$00.000
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 106 de fecha 29/06/2023</p>  <p>NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA SECRETARIA</p>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintisiete (27) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-125, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandada COLPENSIONES.:

A cargo del Sr. **HUMBERTO SAAVEDRA ALVARADO**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$300.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$200.000
c. CASACIÓN	\$00.000
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$500.000

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
Nº. 106 de fecha 29/06/2023

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA